



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Lunes, 24 Noviembre de 2003

Número 221

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno de Ávila1 a 4
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .4 a 6

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León7

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila . . .7 y 8

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila8 y 9
Diversos Ayuntamientos10 a 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.302/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MARIELA ANABEL PAZ (50002291), de nacionalidad ARGENTINA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE GENERAL FRANCO, 16 1 B, de BARRACO (EL) ÁVILA, la Resolución, del expediente de solicitud de EXENCIÓN DE VISADO Y RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL (Nº. expte. 050020030001315).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MIES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 11 de noviembre de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 4.306/03

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
ÁVILA****EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a PAOLA XIMENA ORTIZ GUZMÁN (50001835) de nacionalidad COLOMBIANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE BILBAO, 63 3 I, de ÁVILA, la Resolución, del expediente de solicitud de PERMISO DE RESIDENCIA VINCULADO A PERMISO DE TRABAJO (C/A) TIPO B INICIAL (Nº expte. 050020030000591).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Ávila, a 6 de Noviembre de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 4.307/03

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
ÁVILA****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a D^o MARTHA LUCIDIA CARDONA HENAO, de nacionalidad colombiana y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Prado Sanjuaniego, 10 de Ávila, la Resolución del expediente nº 0500200300000905, de Permiso de Trabajo, Tipo B inicial.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), Paseo de la Estación, nº 3.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Órgano Jurisdiccional competente, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/88, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 7 de Noviembre de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 4.308/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a D. BOUCIF MAHIDA, de nacionalidad argelina y cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Luis Valero, 15 -5º 1, de Ávila, la Resolución del expediente nº 050020030001388, de Permiso de Trabajo y Residencia, Tipo B renovado.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), Paseo de la Estación, nº 3.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 7 de Noviembre de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 4.311/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo estable-

cido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a D. PETRU MIHALI, de nacionalidad rumana y cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Cárcabo de Gracia, 1 Bajo, de Ávila, la Resolución del expediente nº 050020030001403, de Permiso de Trabajo y Residencia, Tipo B renovado.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), Paseo de la Estación, nº 3.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 7 de Noviembre de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 4.312/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a la empresa ADELAIDA VICENTE DE TAPIA, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Esteban Domingo, 11 de Ávila, la Resolución del expediente nº 050020030001052, de Permiso de Trabajo, Tipo B inicial.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), Paseo de la Estación, nº 3.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Órgano Jurisdiccional competente, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/88, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 7 de Noviembre de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– oOo –

Número 4.313/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a la empresa PEDRO ANTONIO LEÓN ZATARAIN, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Le Escuela, s/n de La Torre (Ávila), la Resolución del expediente nº 050020030000893, de Permiso de Trabajo, Tipo B inicial.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido

íntegro de mencionada Resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales), Paseo de la Estación, nº 3.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Órgano Jurisdiccional competente, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/88, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 7 de Noviembre de 2003

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– oOo –

Número 4.298/03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles

que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0182 2370 48 0202295477 de el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del INEM.

Ávila, a 07 de Noviembre de 2003

El Director Provincial

(P.S. Art. 28.8.f Orden 21-05-96)

El Subdirector Provincial Prestaciones, Empleo y Formación, *Alejandro Núñez Alvaro*.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado: Gonzalez Hernández, Sonsoles

D.N.I.: 6537393

Expediente: 0300000138

Importe (Euros): 169,20

Período: 06/06/2003 30/06/2003

Motivo: Colocación por cuenta ajena

Interesado: Ruiz Ramirez, Angel Luis

D.N.I.: 51668912

Expediente: 0300000165

Importe (Euros): 451,20

Período: 21/04/2003 30/05/2003

Motivo: Colocación por cuenta ajena

Número 4.305/03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Administración 01/05 RJ

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-12-92), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días contados desde la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 11-04-95), modificado por Ley 242001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Régimen: Autónomo

Nombre y Apellidos: M El Yubimar Gouveia Solorzano

Fecha real alta: Denegada

Localidad: Elche (Alicante)

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial.

La Directora de la Administración

P.A. La Jefa de Área de Afiliación, *Petra Derecho Martín*.

– oOo –

Número 4.330/03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la

Dirección Provincial de I.N.E.M. de Ávila, a D. Narciso Barrera González, con domicilio en la Calle José Trinidad, 10 3 de Arenas de San Pedro (Ávila), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

H E C H O S

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O :

1.- El hecho señalado supone una infracción le ve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 1 del art. 17 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE n 189, de 8 de agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1 del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas, Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en apliación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto REfundido de la Ley de Infracciones y Sanciones

en el Orden Social, se ha porcedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/08/2003, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el du D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM, pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.”

Ávila, 10 de octubre de 2003.

El jefe Acctal. de la Sección de Prestaciones,
Mariano Alonso Jiménez.

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 29 de octubre de 2003.

El Director Provincial. (P.S. Art. 28.8.f Orden 21.05.96) El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Alejandro Núñez Álvaro.*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.388/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

A N U N C I O

El próximo día 29 de noviembre de 2003, finaliza el plazo de presentación de solicitudes para participar en el sorteo de permisos de caza selectiva de cabra montés (hembra) en la Reserva Regional de Caza "Sierra de Gredos", en la provincia de Ávila.

El sorteo se celebrará públicamente el día 12 de diciembre de 2003, a las 12 horas, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente en Pasaje del Cister, 1. Ávila.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila a 10 de Noviembre de 2003

La Jefa Accidental del Servicio Territorial de Medio Ambiente, *Blanca Yáñez Pulido*.

– o0o –

Número 4.385/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE.: N°: AT: 4691-E Y BT 7292.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II, del Decreto 127/2003, de 30 de Octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el capítulo V del R. Decreto 1955/2000; de 1 de Diciembre, que regula, entre

otros aspectos la declaración en concreto de la utilidad pública de estas instalaciones, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente n°: AT: 4691-E Y BT 7292.

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

Emplazamiento: Pedro Bernardo (Ávila).

Finalidad: Mejora de las condiciones en el suministro de energía eléctrica.

Características: Centro de transformación en caseta prefabricada de hormigón, en sustitución del existente "Camino de Gavilanes". Potencia: 400 KVA. Tensiones: 15.000-400/230 V. Línea subterránea a 15 KV. desde el apoyo 1404. (a sustituir) de la Línea "Lanzahita". Longitud: 15 m. Conductor HEPRZ1 12/20 KV.3 (1x150) Al. Red aérea y subterránea en BT a 400/230 V.

Presupuesto: 64.442,95 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 12 de Noviembre de 2003

El Jefe del Servicio Territorial

P.A. (Resolución 27.09.02)

El Secretario Técnico, *Joaquín P. Fernández Zazo*.

– o0o –

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 4.328/03

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL PASADO DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2003.

1.- Se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2003.

2.- No se relacionó expediente alguno bajo este epígrafe.

3.- Se dio cuenta de la situación de los trabajos para la nueva redacción del Inventario de Bienes de la Corporación, adoptándose distintos acuerdos al respecto.

4.- Se informó de los trabajos de redacción del Plan de Protección Civil de la Provincia de Ávila.

5.- Se dio cuenta de sendas resoluciones de la Presidencia por las que se avoca la competencia y se rectifican distintas cuestiones relativas a expedientes de contratación de obras en carreteras provinciales.

6.- Aprobar diversas certificaciones de obras en carreteras provinciales.

7.- Dar cuenta de la formalización de un convenio entre la Diputación Provincial, Naturávila, S.A. y la Asociación Abulense del Síndrome de Down.

8.- Se dio cuenta de la formalización de diversos convenios en materia de prevención de incendios con Ayuntamientos de la provincia.

9.- Aprobar la formalización de un convenio entre la Diputación Provincial y en Centro San Juan de Dios de Palencia.

10.- Desestimar una solicitud de la anterior empresa adjudicataria del servicio de comedor del Centro Residencial.

11.- Reconocer servicios prestados a distinto personal de la Corporación.

12.- Conceder, con cargo a la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal, préstamos a los Ayuntamientos de El Mirón, Navalmoral de la Sierra, Pascualcobo y Piedrahíta.

13.- Declarar caducado un préstamo concedido al Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres.

14.- Dar cuenta de la situación del expediente tramitado relativo al Palacio de Superunda.

15.- Encargar a una empresa la digitalización del archivo fotográfico de la Diputación Provincial.

16.- Dar cuenta de la implantación de una nueva titulación en la UNED (Licenciatura de Antropología Social y Cultural).

17.- Aprobar el proyecto "Ávila... tal como éramos" promovido por El Diario de Ávila.

18.- Asuntos de Presidencia:

18.1.- Informar favorablemente el programa de actos con motivo del XXV aniversario de la Constitución.

18.2.- Dar cuenta de un escrito del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social

FOD1.- Manifiestar la adhesión de esta Corporación a la iniciativa del Ayuntamiento de Ávila para conceder la Medalla de Oro de la Ciudad al Centro de Formación de la Dirección General de la Policía.

Ávila, a 12 de Noviembre de 2003

Firmas, *llegibles*.

– oOo –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.326/03

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EDICTO

D. Rubén González Juez, en nombre y representación de MORENO Y MUÑOZ E HIJOS, S.A., ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de REFORMA DE ESTACIÓN DE SERVICIO, situada en la Avda. Juan Carlos I nº 19 de esta Ciudad, expediente nº 223/2003.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín oficial de la Provincia.

Ávila, 14 de Noviembre de 2003

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 4.361/03

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**A N U N C I O**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de noviembre del corriente, se realizó la siguiente adjudicación:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- c) Número de expediente: 46/2003

2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra
- a) Descripción del Objeto: CUARTEL DE LA POLICÍA LOCAL FASE IV
- b) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia nº 200 de fecha 24 de octubre de 2003.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Tipo licitación: 388.310,08 €

5º.- ADJUDICACIÓN

- a) Fecha: 20 de noviembre de 2003.
- b) Contratista: VOLCONSA
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 384.426,98 €

Ávila, 20 de Noviembre de 2003
El Alcalde, Miguel Angel García Nieto.

Número 4.365/03

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**A N U N C I O**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila con fecha 20 de noviembre de 2003, se realizó la siguiente adjudicación:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- c) Número de expediente: 47/2003.

2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Enajenación.
- b) Descripción del Objeto: Parcela sita en ARUP 1/6 "VALLE AMBLES" PARCELA 1, MANZANA 14-0 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 5.736 m².
- c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia nº 199 de fecha 23 de octubre de 2003.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Tipo licitación: 1.513.875 €

5º.- ADJUDICACIÓN

- a) Fecha: 20 de noviembre de 2003
- b) Adjudicatario: PATRIN,S.A.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe adjudicación: 2.055.219,10 €

Ávila, 20 de Noviembre de 2003
El Alcalde, Miguel Angel García Nieto.

Número 2.973/03

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE BEJAR**E D I C T O**

Por D. Alvaro Carpio Colón, en su nombre, con domicilio a efectos de notificación en Camino Viejo de Madrid, 17. 28230. Las Rozas de Madrid (Madrid), se solicita Autorización de Uso y Licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SUELO RÚSTICO, en Pol. 1 Parcela 216 b, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Bartolomé de Béjar, a 14 de julio de 2003.

El Alcalde, *Marcelino Hernández Barreras*.

– o0o –

Número 4.128/03

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO**E D I C T O**

Por Don Juan Francisco Pascual Sanz, que representa a EXPLOTACIONES ARROYOHONDO, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO PARA CEBO, sita en el Polígono "La Peguera", n.º. 6-1, de esta localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de Ávila.

En El Barraco, a 29 de octubre de 2003.

El Alcalde, *José María Manso González*.

Número 4.160/03

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA**A N U N C I O**

Por D. Ramón Antonio García Herrera, se ha solicitado en esta Alcaldía cambio de titularidad y actividad para vídeo club, anteriormente a nombre de Isabel González Linares y dedicado a la actividad de alquiler de uso de maquinaria informática y varios, en local sito en C/ Dr. Díaz Palacios, s/n, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General) las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada, a 31 de octubre de 2003.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 4.170/03

AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA CAÑADA**A N U N C I O**

Por D. Antonio Martín Hernandez, se ha solicitado Licencia Ambiental para la instalación de la industria de explotación de ganado porcino intensivo, emplazada en 505 parcelas 418 y 419, polígono 502 parcela 5032, polígono 13 parcela 18 y polígono 503 parcela 5198, todas en el término de Zapardiel de la Cañada, de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de prevención ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y

formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Zapardiel de la Cañada, a 3 de noviembre de 2003.

El Alcalde, *Javier Jiménez Sánchez*.

– o0o –

Número 4.192/03

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

E D I C T O

Por D. Gustavo Barrios Zurdo se solicita LICENCIA DE ACTIVIDAD, para la instalación ganadera de nueva creación dedicada a la ganadería de ovino, en la parcela nº 417 del polígono nº 9, de este término municipal.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y decreto 159/1994 de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho de formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde la publicación del presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia.

Bercial de Zapardiel, a 29 de octubre de 2003.

El Alcalde, *Fidel Rodríguez Martín*.

– o0o –

Número 4.217/03

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

E D I C T O

Por Don Alfredo García Segovia, que representa a RESIDENCIA DE MAYORES "LOS CEREZOS", S.L., se solicita licencia ambiental para el ejercicio de una

actividad dedicada a CENTRO RESIDENCIAL PARA LA TERCERA EDAD, situada en Arroyo de la Parra, Camino B, no. 2, de esta localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de Ávila.

En El Barraco, a 4 de noviembre de 2003.

El Alcalde, *José María Manso González*.

– o0o –

Número 4.255/03

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

A N U N C I O

D. Luis Mazario Masip, ha solicitado licencia de urbanismo para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico común al sitio de "El Bausan", polígono 1 parcela 7 del término municipal de Navaluenga.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 23.2 y 25.2 b) de la Ley 5/99 de 8 de abril de urbanismo de Castilla y León, se expone al público durante un plazo de quince días con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y en el Diario de Ávila.

Navaluenga, 4 de noviembre de 2003.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

– o0o –

Número 4.256/03

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

E D I C T O

Por DOÑA CRISTINA SÁNCHEZ MUÑOZ se ha procedido a la comunicación prevista en el Artº. 58 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de

Castilla y León, previa al inicio de la Actividad de TIENDA NATURAL, HERBOLARIO Y REGALOS, en el local sito en Avenida de Castilla y León, N.º. 38, Bajo.

Se abre un período de información pública de VEINTE DÍAS, a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estando el expediente a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

Piedralaves, 5 de noviembre de 2003.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

– oOo –

Número 4.331/03

AYUNTAMIENTO DE EL LOSAR DEL BARCO

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2003, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º. 1/2003, en la modalidad de suplemento de crédito. Dicho expediente estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo.

En El Losar del Barco, a 17 de Noviembre de 2003

El Alcalde, *Ilegible*.

– oOo –

Número 4.335/03

AYUNTAMIENTO DE TORTOLES

E D I C T O

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 22 de Septiembre de 2003, por el que se aprobó la imposición de la

ordenanza reguladora de la tasa sobre RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, se da publicidad al texto integro de la imposición acordada en cumplimiento de lo que dispone el artículo 17.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El referido acuerdo de IMPOSICIÓN y el texto integro, se aplicará a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de La Provincia.

Contra el acuerdo definitivo de IMPOSICIÓN y ordenación de la tasa sobre RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto modificado de la Ordenanza, en el Boletín Oficial de la Provincia

(El texto de la ordenanza es el del anexo a este edicto, y que a continuación se transcribe)

Tortoles a 11 de Noviembre de 2003

El Alcalde, *Florencio Orgaz Serranos*

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

FUNDAMENTO Y RÉGIMEN

Artículo 1º

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20,4, s) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por Recogida de Basuras, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2º

1. El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde, se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. El servicio de recogida de basuras domiciliarias será de recepción obligatoria para aquellas zonas o calles donde se preste y su organización y funcionamiento se subordinará a las normas que dicte el Ayuntamiento para su reglamentación.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 3º

1. Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, que resulten beneficiadas por la prestación del servicio.

2. Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente, los propietarios de los inmuebles o locales, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

RESPONSABLES

Artículo 4º

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cum-

plimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

DEVENGO

Artículo 5º

La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios, si bien se entenderá, dada la naturaleza de recepción obligatoria de la recogida de basuras, que tal prestación tiene lugar cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio en las zonas o calles donde figuren domiciliados los contribuyentes sujetos a la Tasa. El periodo impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en el servicio, en cuyo caso se prorrateará la cuota por trimestres naturales.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

Artículo 6º

La base imponible estará constituida por la clase y naturaleza de cada centro productor de las basuras: Vivienda, restaurante, bar, cafeterías y locales comerciales o industriales. A estos efectos se considerará como basura todo residuo o detrito, embalajes, recipientes o envolturas de alimentos, vestidos, calzados, etc., así como el producto de la limpieza de los pisos o viviendas y las de las mismas clases de comercios e industrias, excluyéndose los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritos humanos, o cualquier otra materia, cuya recogida o vertido exija especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 7º

Las cuotas a aplicar serán semestralmente las siguientes:

.- Por cada vivienda: 20 €

.- Por cada establecimiento industrial o comercial, radicado dentro del casco urbano: 20 €

- .- Bares, cafeterías o similares: 20 €
- .- Restaurantes, Clubes, Salas de Fiesta y similares: 20 €
- .- Por cada establecimiento industrial o comercial fuera del casco urbano: 20 €

Artículo 8º

Las cuotas por prestación de servicios de carácter general y obligatorio se devengarán desde que nazca la obligación de contribuir, exigiéndose anualmente en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los ingresos por recibo, con excepción de la liquidación de alta inicial en el padrón que se recaudará por ingreso directo.

EXENCIONES, REDUCCIONES y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 9º

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley.

PLAZOS y FORMA DE DECLARACIÓN E INGRESOS

Artículo 10º

Todas las personas obligadas al pago de este tributo, deberán presentar en el plazo de treinta días en la Administración Municipal, declaración de las viviendas o establecimientos que ocupen, mediante escrito dirigido al Sr. Presidente de la Corporación. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado la declaración, la Administración sin perjuicio de las sanciones que procedan, efectuará de oficio el alta en la correspondiente matricula del tributo.

Artículo 11º

El tributo se recaudará semestralmente en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de notificación colectiva y periódica, salvo que, para un ejercicio en concreto el Pleno Municipal disponga otra cosa. Por excepción la liquidación correspondiente al alta inicial en la matricula se ingresará en los plazos indicados en el citado Reglamento para los ingresos directos.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 12º

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto integro de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor con efecto inmediato, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

NOTA ADICIONAL: Esta Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día 22 de Septiembre de 2003

– o0o –

Número 4.337/03

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CAMPILLO

A N U N C I O

Enajenación de Parcelas al sitio " EL POTRO ".- Por el Pleno de esta Corporación, en Sesión celebrada el día 29 de Septiembre de 2003, se acordó por unanimidad proceder a la enajenación, mediante subasta pública, de tres parcelas de terreno de propiedad municipal al sitio " Los Potros ", con arreglo al siguiente:

Pliego de Condiciones

Primera.- El Ayuntamiento de Villanueva del Campillo enajenará mediante subasta, Tres parcelas de Terreno del Catálogo de Propios de este Ayuntamiento, debidamente segregadas de su finca matriz, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela nº 2.- de 185,88 m² de superficie, linda norte terreno del municipio, Sur terreno del municipio y vial proyectado, Este parcela nº 3, Oeste parcela nº1 1. Su tasación es de Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Euros con Sesenta y Cinco Céntimos (4.468,65 €).

Parcela nº 3.- de 177,34 m² de superficie, linda: norte terreno del municipio, Sur vial proyectado, Este parcela nº 4, Oeste parcela nº 2. Su tasación es de Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Tres Euros con Treinta y Cuatro Céntimos (4.263,34 €).

Parcela nº 4.- de 150,25 m² de superficie, linda: Norte terreno del municipio, Sur vial proyectado, Este parcela nº 5, Oeste parcela nº 3. Su tasación es de Tres Mil Seiscientos Doce Euros con Ocho Céntimos (3.612,08 €).

Estas parcelas se enajenan al único objeto de que sobre las mismas se proceda a la edificación de viviendas y garajes, destinándose, únicamente a uso residencial, no admitiéndose ningún otro uso sobre las mismas.

Segunda.- La subasta se celebrará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, transcurridos QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercera.- El tipo de licitación que servirá de base para la subasta será el que se señala en la condición primera a cada una de las parcelas, adjudicándose a la proposición más ventajosa para este Ayuntamiento, desde el punto de vista económico.

Solamente se podrá presentar Pliego para una parcela si el número de concursantes fuera mayor que el de parcelas a enajenar.

Cuarta.- Los licitadores presentarán sus propuestas por escrito, en sobre cerrado, conforme al siguiente modelo, desde el mismo día en que aparezca inserto en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de subasta hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta y hasta las quince horas. Se acompañará resguardo acreditativo de haber ingresado, en la cuenta del Ayuntamiento, en concepto de garantía provisional, el 2% del tipo de licitación de cada parcela que sale a subasta.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D, natural de, con DNI nº, domiciliado en, calle, desea tomar parte en la Subasta para la venta de la parcela de terreno nº, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº, del día

Me comprometo a la aceptación de todas y cada una de las condiciones establecidas en el Pliego aprobado por el Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 23 de mayo de 2001, y ofrezco por la parcela señalada arriba la cantidad de(en letra), que me comprometo a satisfacer en el plazo de VEINTE DÍAS desde la notificación de la adjudicación definitiva de la parcela.

Adjunto resguardo de ingreso de la cantidad de Euros en concepto de Fianza Provisional.

Fecha y Firma.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

a) Proposición conforme al modelo facilitado por el Ayuntamiento.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para poder contratar con el Ayuntamiento.

c) Fotocopia compulsada del DNI; si se acudiera en representación, poder suficiente y, en su caso, escritura de constitución de la sociedad.

Resguardo de haber presentado la fianza provisional.

Quinta.- Los adjudicatarios se comprometen a presentar proyecto técnico de edificación, redactado por arquitecto y visado por el Colegio Profesional correspondiente, simultáneamente a la solicitud de licencia de obras en el plazo de DOS AÑOS contados a partir de la fecha de aprobación de la adjudicación definitiva; y a comenzar la ejecución de las obras en el plazo de TRES AÑOS a contar desde que sea definitiva la adjudicación.

Sexta.- El Ayuntamiento procederá a otorgar escritura pública respecto de la parcela objeto de enajenación una vez que iniciadas las obras de edificación ésta tenga cogidas aguas.

Séptima.- No se admitirá ninguna proposición que no cubra el tipo de tasación.

Octava.- Todos los gastos del expediente, anuncio de subasta, escritura pública, impuestos y tasas que puedan gravar la enajenación, y cualquiera otros serán de cuenta de los adjudicatarios.

Novena.- Los adjudicatarios se comprometen a costear la totalidad de los gastos de urbanización para que las parcelas alcancen la condición de solar; de conformidad con las condiciones que el Ayuntamiento determine y con lo establecido en la legislación urbanística vigente.

Décima.- Ante la igualdad de dos ofertas económicas, será adjudicada una parcela a quien acredite su condición de vecino del municipio mediante la oportuna certificación de empadronamiento.

Undécima.- Los adjudicatarios deberán solicitar la oportuna acometida a la red general de agua potable.

Duodécima.- Las parcelas objeto de la presente enajenación pasarán automáticamente a ser de la libre disponibilidad de este Ayuntamiento por el incumplimiento por parte de los adjudicatarios de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

En Villanueva del Campillo, a 22 de Octubre de 2003

El Alcalde, *José María Martín Serrano.*

– o0o –

Número 4.341/03

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

A N U N C I O

Conforme lo establecido en el art. 110 f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de Junio, se somete a información pública, durante un plazo de quince días, el expediente tramitado para la cesión gratuita a la Junta de Castilla y León de cuatro inmuebles municipales conocidos como "Casas de los Maestros" (referencias catastrales 2388201, 2388202, 2388204 y 2388205), al objeto de que los legítimos interesados puedan formular las observaciones o alegaciones que consideren oportunas.

En San Pedro del Arroyo, a once de Noviembre de 2003

El Alcalde, *Pablo L. Jiménez Gutierrez.*

Número 4.346/03

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

A N U N C I O

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2003, la Decimosegunda Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de esta localidad, "Incorrecciones advertidas tras la Revisión", conforme a la redacción dada por la Arquitecta Municipal de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública, mediante inserción de anuncios en "El Diario de Ávila", Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y Boletín Oficial de Castilla y León, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Las Navas del Marqués, a 14 de Noviembre de 2003

El Alcalde, *Gerardo Pérez García.*

– o0o –

Número 4.359/03

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

E D I C T O

Publicado anuncio nº 3.636/03, correspondiente a la solicitud efectuada por D^a Marina Sánchez Águila en representación de Taller Informático de Formación S.L. de licencia municipal de Taller Informático de Formación, en Trav. De la Estación nº 7 de esta localidad, se amplía el plazo de exposición al público 5 días más, de acuerdo con lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2.003 de Prevención Ambiental de Castilla y León.

En Navalperal de Pinares, a 6 de Noviembre de 2003

El Alcalde, *Ilegible.*